



Programa de Concurrencia 2018

SAGARPA – GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2018, CUYO OBJETIVO ES QUE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE SINALOA INCREMENTEN SU PRODUCTIVIDAD, EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE SINALOA (FOFAE).

Con base a la Convocatoria publicada el día 9 de enero, en su X.- Transitorio “Los puntos no previstos en la presente serán resueltos de acuerdo a las Reglas de Operación y conforme a lo que se determine en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) del Estado de Sinaloa” y con base al ACUERDO NÚMERO DOCE del acta del Comité Técnico del FOFAE en su sesión X del 01 de Octubre del 2018 se acuerda la:

REAPERTURA DE VENTANILLAS

A las Unidades de Producción, sean personas físicas y/o morales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a presentar el proyecto de apoyo correspondiente en las ventanillas de recepción autorizadas, para poder ser elegibles en la obtención de incentivos gubernamentales del **Programa de concurrencia con las Entidades Federativas 2018**, conforme a las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017 y lo correspondiente al 31 de diciembre de 2016 y sus modificaciones del 29 de mayo y 1 de junio de 2017 respectivamente.

I.- Del componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Paquete Tecnológico Agrícolas para Maíz Blanco y Trigo, ciclo O-I 2018-2019.	Hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción. Con el IVA excluido.

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones agrícolas, de educación superior y/o de Investigación, y aprobados por la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría (SAGARPA).

El incentivo del paquete tecnológico agrícola para maíz blanco y trigo, preferentemente estará orientado a productores, en el Valle del Carrizo.

II.- Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

- I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA. <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/gob.mx/>, y/o hacer su prerregistro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio;
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo;
- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;

- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social, en caso de no tener obligaciones presentar un escrito libre bajo protesta de decir verdad.

Nota: se informa que los requisitos (técnicos) específicos de cada componente serán adicionales y publicados en las ventanillas de recepción de solicitudes; así como los topes máximos de apoyo por cada concepto del bien a apoyar.

Requisito: Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURJ; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o prerregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento	Si	No aplica	Si
II. CURP	Si	No aplica	Si
III. RFC	Si	No aplica	Si representante legal
IV. Comprobante de domicilio vigente, recibo de luz o agua	Si	Si	Si
V. Identificación oficial vigente, INE o pasaporte	Si	Si	Si
VI. Número de cuenta clave interbancaria, último estado de cuenta del banco.	Si	Si	Persona moral
VII. Copia del proyecto	Si	Si	Si
VIII. Acta constitutiva	No aplica	No aplica	Si
IX. Documento que acredite la legal posesión de la tierra	Si	Si	Si
X. Factura del insumo a adquirir	Si	Si	Si
Autorizado el estímulo presentar y suscribir lo siguiente:			
XI. Opinión positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	Si	Si	Si
XII. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de seguridad social del IMSS	Si	Si	Si
XIII. Anexo I, convenio Específico de Adhesión y su anexo.	Si	Si	Si
XIV. Anexo II, Finiquito del Convenio Específico de Adhesión	Si	Si	Si

NOTA: Artículo 37 de las reglas de operación vigentes, inciso ii).- Para incentivos mayores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberá presentar copia del documento que acredite estar al corriente ante el SAT (Anexo 32D del SAT), con vigencia no mayor a 30 días.

III. Período de recepción de solicitudes en ventanillas

La presente convocatoria será publicada el día miércoles 01 de Noviembre del 2018 en la página del Gobierno del Estado de Sinaloa: www.sinaloa.gob.mx.

Las solicitudes de incentivos del programa y/o componentes deben de entregar la documentación a que se hace referencia, a partir del 05 al 09 de noviembre del 2018, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas,

IV. Ventanillas receptoras de solicitudes

SEDE	VENTANILLA	RESPONSABLE	FECHA DE VENTANILLA	DIRECCIÓN
El Carrizo	Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle del Carrizo	1.- José Mario Meraz Carrizoza	Del 05 al 09 de noviembre del 2018	Manzana 60, lote 1, Villa Gustavo Díaz Ordaz (Valle del Carrizo, Ahome)

V. Publicación de resultados

La emisión del dictamen de resolución, será dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla, se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, misma que estará sujeta a disponibilidad presupuestal para este concepto y la notificación oficial del resultado a los productores beneficiados, en las ventanillas y la página electrónica www.sinaloa.gob.mx del Gobierno del Estado.

TODO TRÁMITE DE APOYO ES GRATUITO.

Para mayor información acudir a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado o llamar a los teléfonos (667) 758 70 00 Extensiones 1803 Subsecretaría de Agricultura y 1840 Dirección de Alianza para el Campo.

ATENTAMENTE

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA

01 de Noviembre 2018.